

LEY N.º 2049

Jubilación de Juan M. Díaz

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate al jefe de la Oficina de Depósitos Judiciales del Banco de la Provincia, en esta ciudad, don Juan M. Díaz, su jubilación con el sueldo que actualmente goza.

ART. 2.º — Este gasto se incorporará al inciso 2.º, ítem 1.º del presupuesto del Banco de la Provincia y se pagará de sus utilidades.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidos días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

VÍCTOR DEL CARRIL.
Vicente A. Merlo.

EDUARDO SÁENZ.
Enrique López.

La Plata, agosto 29 de 1888.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MAXIMO PAZ.
MARTÍN ALZAGA.